

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-68

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

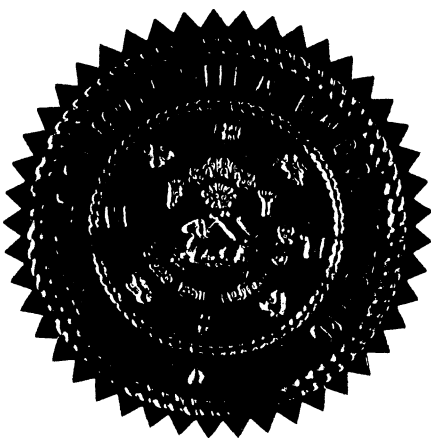
AMPLIANDO LA CONVOCATORIA A LA SEXTA SESION
EXTRAORDINARIA DE LA DUODECIMA ASAMBLEA
LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Sexta Sesión Extraordinaria de la Duodécima Asamblea Legislativa que comenzó el 28 de noviembre de 1994, a fin de considerar el siguiente asunto y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

P. de la C. 1544 -- Para enmendar el apartado (c), adicionar un apartado (d) y (e) como apartados (e) y (f) de la Sección 11 y enmendar las Secciones 11A, 143, 144, 211, 231, 272, 273, 277 y 323, así como para adicionar las Secciones 38, 39, 143B y 143 C de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954", a fin de establecer los tipos contributivos que comiencen después del 31 de diciembre de 1994 y antes del 1ro. de julio de 1995.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de diciembre de 1994.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de diciembre de 1994.

Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado